

Caducados y ...
115-15
GO
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1916

Expediente de registro

NÚMERO *2344.*

Para la mina de *hieno.* nombrada

La Nueva

Del término de

Valcarlos

Interesado

D. *Romualdo Aguirregabiria*

Vecindad

Bilbao

Representante

D. _____

Vecindad

Número de pertenencias _____

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 191

17. á las 11 y 50 man.

2244

N.º 2577-17. N.º 1916

*presentó cédula personal
del yerno copiente
Montes*

Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de NAVARRA

El que suscribe, Romualdo Aguirregabiria, vecino de Bilbao, provisto de su correspondiente cédula personal de 10 clase á V.S. con todo respeto expone: Que en término Municipal de Valcarlos (Navarra) paraje llamado Arrollandietta desea adquirir 154 pertenencias de mineral de hierro para la mina que habrá de llamarse "La Nueva", lindando al N.E. y N.O. con terreno franco y al S.E. y S.O. con la mina "Arrollandietta", propiedad del Estado y terreno franco.

Al efecto verifica la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la mina "Arrollandietta" propiedad del Estado; desde dicho punto en rumbo N.E. se medirán 200 metros y se colocará la 1 estaca; desde ésta se medirán 2.700 metros al N.O. y se colocará la 2; de ésta 700 metros al S.O. la 3; de ésta 2.000 metros al S.E. la 4; de ésta 500 metros al N.E. la 5 y con 700 metros al S.E. se llegará al punto de partida quedando así el perimetro de las 154 pertenencias solicitadas.

Acompaña adjunta carta de pago con la que acredita haber consignado en la Delegación de Hacienda de ésta provincia, la cantidad de SEIS CIENTAS TREINTA Y DOS pesetas con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento General para el regimen de la mineria hoy vigente.

Y por lo expuesto:

Suplica á V.S. tenga por admitida la solicitud de

registro á que este escrito se refiere y dar el debido curso á este expediente á fin de que se expida en su día á favor del que suscribe el oportuno título de propiedad .

Dios guarde á V.S. muchos años.

Pamplona diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Comandante Aguirre

Diligencia En el día de hoy á las once horas y cincuenta minutos ha sido presentado la presente solicitud de registro, pidiendo entrega en cinco por ciento en metálico, y el resguardo del depósito del 95% para gastos de demarcación.

Pamplona die y siete Noviembre de mil novecientos diez y seis

Al pte de fomento
Agente de fomento

Ym-

por me y el Secretario que suscribe, cumpliendo lo
que dispone el art. 23 del Reglamento general
para el régimen de la minería, y en honor
de proponer a V.E. la admisión de la anterior so-
licitud de registro, con carácter definitivo, sal-
vo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por
haber sido cumplida hasta ahora lo preveni-
do por las disposiciones vigentes.

Panayama 20 Enero 1917.

El Secretario.

Salvador Santes

9
Decreto { Se admite esta solicitud de registro con carac-
ter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo im-
por mejor derecho. Autorizo en el libro de inscri-
pciones: publicarse en el Boletín oficial de la
provincia: remitarse un ejemplar al alcalde de
Valcarlos y colocarse otro en el tablon de an-
uncios en este Substanc. Civil, para que en
este permanezca expuesto durante veinte
días, todo en conformidad con lo que dis-
pone la vigente legislación.

Panayama 28 Enero 1917.

El Substanc.

J. Sep. a. Beltrame



Di-

Captain Martin de la Peña grande campesi-
do de la puse sedena por el autor
Diente

Panama 27 Ene 1917
W. J. J. J.
J. J. J. J.

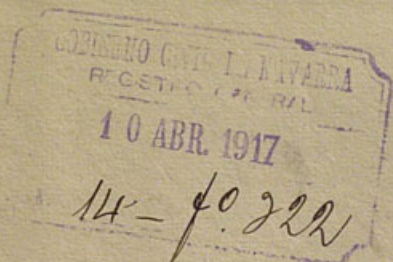
at alcala 27 feb

ALCALDÍA

DE

VALCÁRLOS

Núm. 116



A. H. H. H.

Lauter

M. G. H.

Recibo el honor de
devolver a U. S. el ad-
junto edicto que se
dignó remitirme con
la comunicación fecha
27 de Enero último, se-
bidamente cumplimen-
tado.

Dios guarde a U. S. m.
S. Valcarlos 9 de Abril
de 1917

Valcarlos

M. G. H. Gobernador civil de Navarra

Parapluce

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Havana.

Hago saber: Que por D. Romualdo Aguirregabiria, vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cincuenta minutos del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis una solicitud de registro de ciento cincuenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "La Nueva" de mineral hierro sita en el paraje llamado "Arrollandita" que linda al N.E. y N.O. con terreno franco y al S.E. y S.O. con la mina Arrollandita, propiedad del Estado y terreno franco.

término jurisdiccional de Nalcarlos distrito municipal de Nalcarlos terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la utana n.º 1 de la mina Arrollandita; propiedad del Estado; desde dicho punto en direccion N.E. se mediran 200 metros, y se colocará la 1.ª utana; desde esta se mediran 2.700 metros al N.O. y se colocará la 2.ª utana; de esta 700 metros al S.O. la 3.ª; de esta 2.000 metros al S.E. la 4.ª; de esta 500 metros al N.E. la 5.ª; y con 700 metros al S.E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 154 pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los ^{sesenta} ~~treinta~~ días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de enero de mil novecientos diez y siete

Eduardo Latorre

Pro.

4

videncia: bñmplare y espirada al plazo de los sesenta dias, de
vuelvase original al centro de su procedencia. Lo mismo
firma de H. Alcalde D. Beltran Luchapane en Valenar a trñ
ta de diez de mil novecientos diez y siete, de que certifico.



Beltran Luchapane

Hácor Flores
[Signature]

Diligencia: El mismo dia quedo expuesto al publico en
la Tablilla de anuncio, el presente edicto, de que
certifico.

Flores
[Signature]

Otra: Valenar a diez de Abril de mil novecientos diez
y siete.

Se hace constar por la presente diligencia
que no se ha producido en este Alcaldia reclamo
alguno, contra el precedente edicto que ha
estado expuesto al publico por espacio de sesenta
dias consecutivos, de que certifico.



Vº: Hº:

El Alcalde

Beltran Luchapane

Hácor Flores
[Signature]

B. O.

u.º 2044

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Subteniente del Ejército
Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Romualdo Aguirregabiria
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las once
— horas y cincuenta minutos del día diez y siete de Noviembre
de mil novecientos diez y seis una solicitud de registro de ciento cincuen-
ta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "La Nueva" de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Arrollaudita que linda
al N.E. y N.O. con terreno franco y al S.E. y S.O. con la
mina Arrollaudita, propiedad del Estado y terreno franco.

término jurisdiccional de Valcarlos distrito municipal de Valcarlos
terreno perteneciente — : haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la utera
numero 1 de la mina Arrollaudita, propiedad del Estado; des-
de dicho punto en rumbo N.E. se medirán 200 metros y se co-
locará la 1.ª utera; desde esta se medirán 2.700 m. al N.O.
y se colocará la 2.ª utera; de esta 700 metros al S.O. la 3.ª;
de esta 2.000 metros al S.E. la 4.ª; de esta 500 metros al
N.O. la 5.ª y con 700 metros al S.E. se llegará al punto
de partida, quedando así cerrado el perimetro de la 1.ª parte
mina, militata.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona veinticinco de enero de mil novecientos diez y siete

Eduardo Latorre

Dn Eduardo Sartres y Ramirez, Leutante
del Gobierno Civil de la prov de Navarra

Certifico: Que el precedente edicto ha
permanecido expuesto al publico concurso
previsto expuesto durante sesenta dias
sin que haya sido presentada reclama-
cion alguna.

y para que asi conste, libro la
presente en Pamplona a diez y seis de
Abril de mil novecientos y dos.

Yo

El Gobernador.

Eduardo Sartres

Y. M. a. Ramirez



Providencia. Visto el precedente expediente,
y considerando que han sido cumplidas
las disposiciones vigentes y que no
han sido presentadas reclamaciones con-
tra el mismo, remítase a la Jefatura del
distrito mismo para que ordene su te-
minacion si así procede.

Pamplona 17 Abril 1917.

El Gobernador

El Sup. a. del mismo



Diligencia Hay día de la fecha se cumple lo
que dispone la anterior providencia.

Pamplona 17 Abril 1917

El Oficial o foraste.

J. J. Montañe

Diligencia:

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 21 de Abril de 1917

El Ingeniero Jefe,

Luis Reyes



DILIGENCIA

Pase este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. Padraque
San Sebastián 23 de Abril de 1917

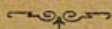
El Ingeniero-Jefe,



Luis Reyes

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2244
de la mina de *San Juan* titulada
La Nueva
del término de *Valcarlos*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de *167 fanegas*
menudas de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 24 de
 Mayo de 1917

Al mismo tiempo debo manifiestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 16 de *Junio*
de 1917.

El Ingeniero,

Fidel Izadrage

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *La Nueva*
(N.º 44), cuyo interesado es D. *Ramón de Offenberg* y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Manuel Martínez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Líquidas

Pesetas	Cts.
622	00
21	60
600	40

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Total Pesetas

Pesetas	Cts.
62	20
347	60
187	60
600	40

Asciende esta cuenta á las figuradas

sescientas pesetas con cuarenta

continúa

San Sebastián 16 de Junio de 1917

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Ramón D. de Offenberg

Fidel Jadraque

PLANO de demarcación de la mina

La Nueva en término

de *Valcarlos* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente *2344*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de pueros titulada La Nueva
(número 2244) sita en el paraje nombrado Arrellanbiete término de Valcarlos

EXPLICACIÓN

P punto de partida en la estaca pri-
mera de la mina Arrellan-
biete

1 2.....6.....estacas

1.ª 2.ª.....147.....pertenencias.

San Sebastián 16 de Junio de 1913

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

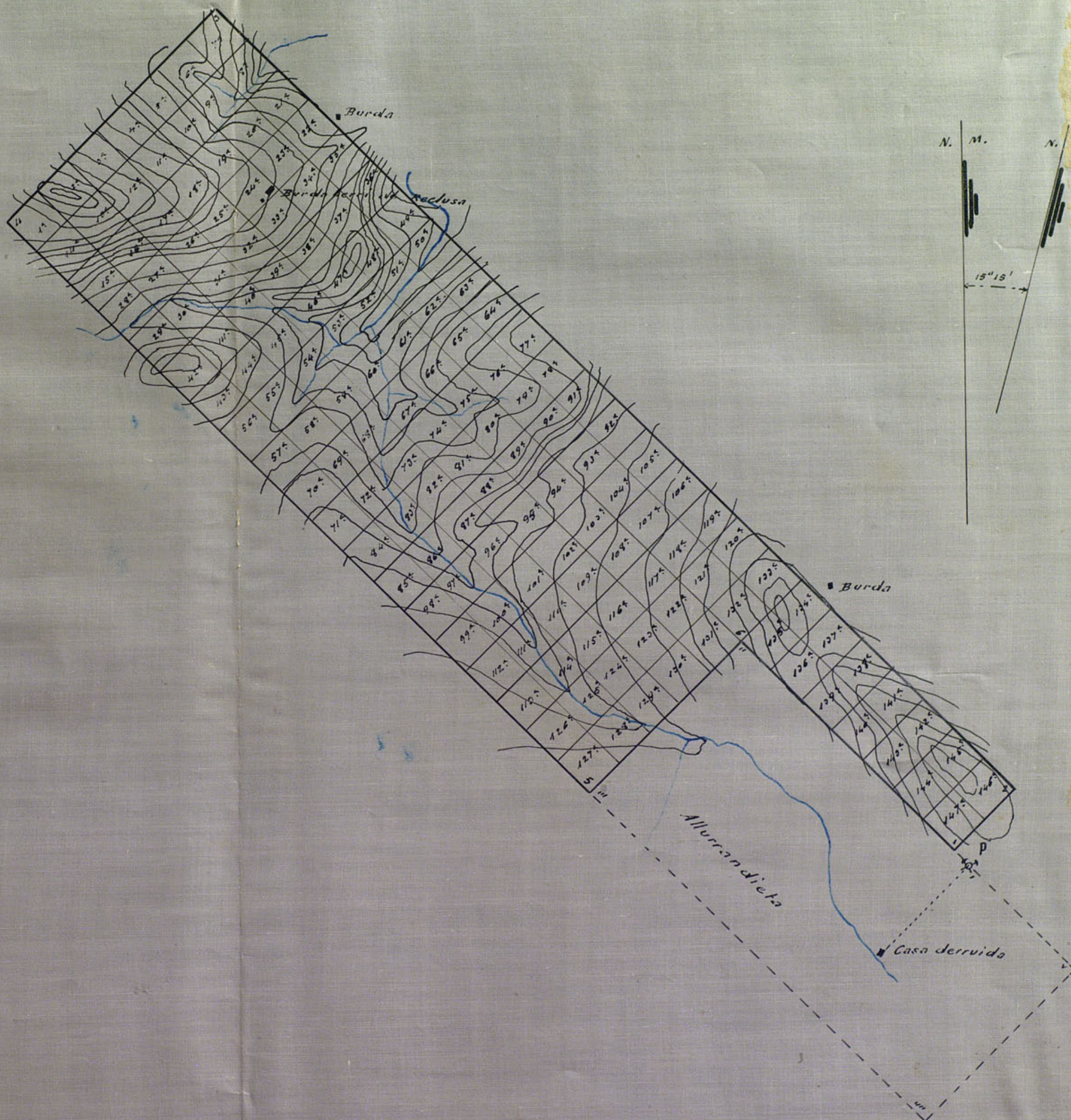
Fidel Jadraque

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Marcel B. de Heredia





DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de ciento cuarenta y siete pertenencias para la mina de hierro nombrada *La Nueva* cuyo expediente tiene el núm. 2244 sita en *Aerollandieta* término municipal de *Valcarlos* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 27 de Abril de 1917 por el Ingeniero que suscribe el 24 de Mayo de 1917

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: Al centro de la fachada S. de la casa mayor de la mina	225	1.29450	200

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	315	0.2941' N	50	1	Arpeu-mal de	Aerollandieta
1-2	45	0.2941' E	200	0	Id.	"
2-3	315	0.2941' N	600	0	Urdabena	"
3-4	225	1.2941' S	700	0	Alcabe	"
4-5	135	5.2941' S	900	0	Mojon III de Aerollandieta	"
5-6	45	0.2941' E	500	1	Id. II de id.	Aerollandieta
6-1	135	5.2941' S	700	1	"	Idem

San Sebastian 16 de Junio de 1917

J. Jaurriague

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $15^\circ 15'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Diciembre de 1918

El punto de partida es la entrada primera de la mina, proximidad del Estado Alburandieta,

Linda esta mina; por el Norte y Oeste con terreno franco; por el Sur y Este con la mina Alburandieta y terreno franco.

Jadrague



CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada *La Nueva* cuyo expediente tiene el
número *dos mil trescientos cuarenta y cuatro*

A *veinticinco de Mayo de mil novecientos*
diez y siete yo el Ingeniero
D. *Isidoro Padraque* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Guillermo Gopius*

me constituí en el paraje denominado *Amurandista*
del término municipal de *Nabarter* con objeto de practicar la
demarcación de *cincocientos y cuatro* pertenencias solicitadas
para la mina *La Nueva*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Pedro Onaindia*, vecino de *Nabarter*
D. *Quirico Becalde*, vecino de *Orbaiztegui*
y el registrador D. *Ramón de Iturriz*, vecino de *Nabarter*
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *la casa número de*
la mina "Amurandista", propiedad del Batido,
el cual se colaciona con el centro de la fachada Sur
de la casa mayor de la mina por una distancia de
treinta y cinco metros en dirección Sur verdadera veintif
cinco y cuatro metros y cinco centímetros Norte (brújula
de mano de veintif y cuatro metros).

A *veintif y cuatro metros* de dicho punto de partida
en *dirección Norte verdadera veintif y cuatro metros*
según el punto Norte (brújula de mano de veintif y cuatro
metros) se fijó la primera estaca, en el punto de
dozientos metros de este al Norte verdadera veintif

finura gradus marante y cinco minutos Oeste (marante
y cinco gradus) le segunde, a diez por malla; e' dos
mil sesientos metros de este al Oeste verdaderos veinte
maras gradus marante y cinco minutos a Norte (marante
y cinco gradus) le tercera, en Uchelonia; e' octava
los metros de este al Sur verdaderos veinte
maras gradus marante y cinco minutos Oeste (marante
y cinco gradus) le cuarta, en ellocabi; e' mil
seiscientos metros de este al Oeste verdaderos veinte
maras gradus marante y cinco minutos Sur (marante
y cinco gradus) le quinta, sobre el mojón de
de la misma Allurandicti; e' quinientos metros
de este al Oeste verdaderos veinte maras gradus mar-
ante y cinco minutos Este (marante y cinco gradus)
la sexta, sobre el mojón de Allurandicti; y para
observar los metros desde este al Oeste verdaderos veinte
maras gradus marante y cinco minutos Sur (marante
y cinco gradus) se llega a la primera estaca
quedando en demora de este una con veinte mar-
antes y siete partes más de las veinte minutos
y unas actividades en su superficie horizontal
es de un millon cuatrocientos ochenta mil metros
medidos.

No se demarcaron las hectareas verticales por
superficies a la misma Allurandicti.

Se varió ligeramente la designación de esta mina
con objeto de evitarla con Allurandicti.

da esta mina por *el Norte y Sur con terreno franco;*
por el Sur y Sur con la mina Alvarado
y terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *quince*
grados y *quince* minutos al Oeste *en el día de*
viernes de noventa y dos.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo. *Confeccionado = dos = Vale.*

Fidel Padraque

Luciano Cyria

Amador Obregón

Pedro Onaindia

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 20 de *Junio* de 1917

EL INGENIERO JEFE,



Harriet L. de Flech.

PLANO de demarcación de la mina

La Nueva en término

de *Valcarlos* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente *2244*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

PLANO de la demarcación de la mina de *suero* titulada *La Nueva*
(número *2344*) sita en el paraje nombrado *Arribas de la* término de *Valcarlos*

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Fidel Izardue



Amos B. de Heredia

EXPLICACIÓN

P punto de partida *en la entrada pri-*
mera de la mina Arribas
de la

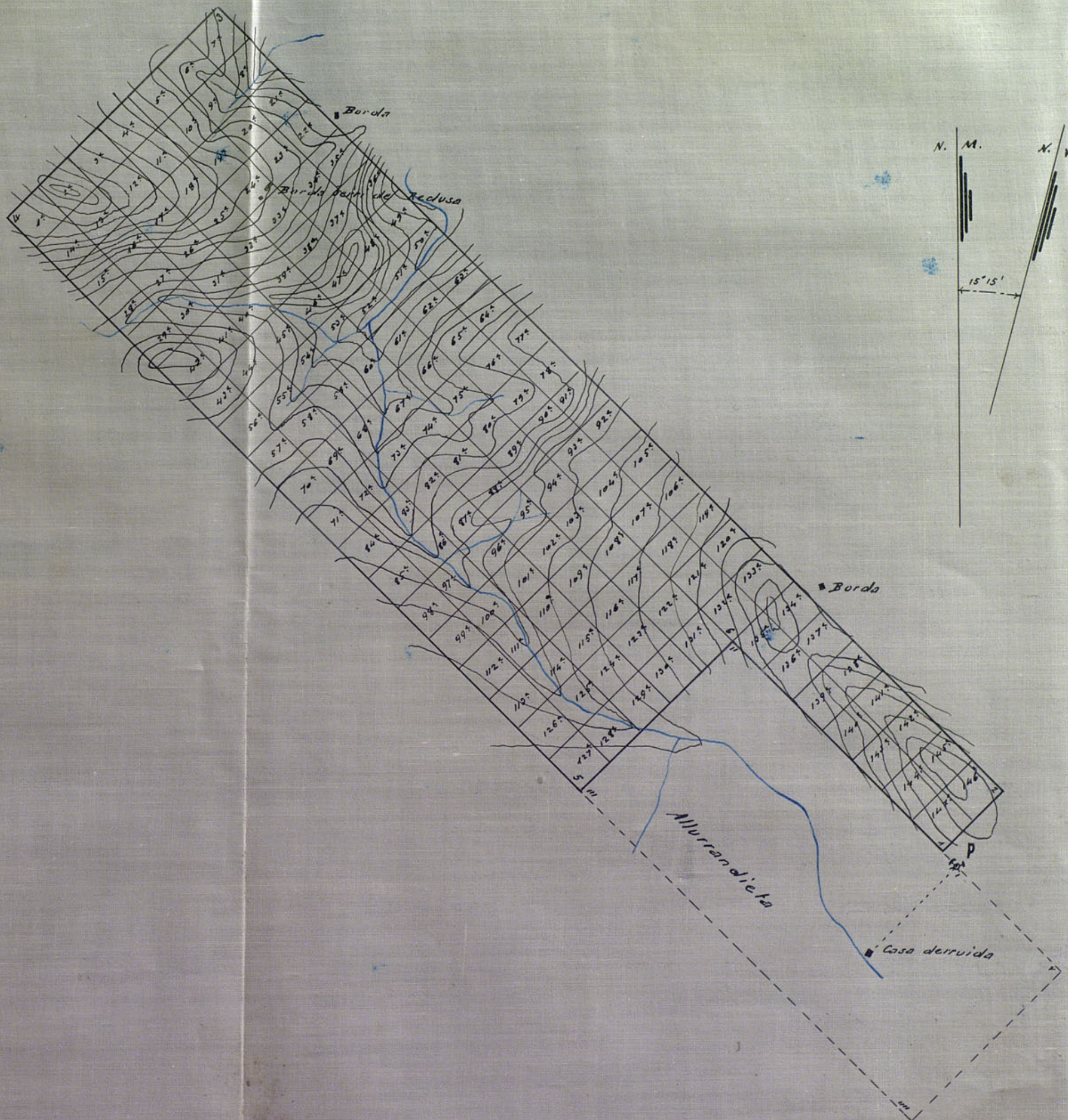
1 2..... 6 estacas

1.ª 2.ª..... 14.7 pertenencias.

San Sebastián *16* de *Junio* de 1917

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *ciento cuarenta y siete* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *La Nueva* cuyo expediente tiene el núm. *2244* sita en *Almarrandieta*
 término municipal de *Valcarlos* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *27 de abril*
de 1917 por el Ingeniero que suscribe el *24 de Mayo de 1917*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: Al centro de la fachada Sur de la casa mayor de la mina	225	1.294,50	200

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	215	N. 29° 45' N.	50	0.000,541	capas - melda	Almarrandieta
1-2	45	N. 29° 45' S.	200		Id	"
2-3	215	N. 29° 45' N.	2600		Urdelomía	"
3-4	225	S. 29° 45' O.	700		Urdelomía	"
4-5	125	S. 29° 45' S.	1900		Urdelomía de Almarrandieta	"
5-6	45	N. 29° 45' S.	500		Id. Id. Id.	Almarrandieta
6-1	125	S. 29° 45' S.	700		"	Idem
San Sebastián 16 de Junio de 1917						
J. Jadraque						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 15'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Diciembre de 1918.

El punto de partida es la entesa primera de la mina, propiedad del Estado "Almendrista".

Límite este; por el Norte y Oeste en terreno franco; por el Sur y Este con la mina "Almendrista", y terreno franco.

Jadrague

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 244 de la
mina de Leizor
titulada La Atenea
del término de Valcarlos
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Pedraza

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro mo-
tivo alguno para que se impongan
á esta concesión otras condiciones
que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 20 de Junio
de 1917

El Ingeniero Jefe,

Manuel T. de Heredia

Excmo

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Providencia Quedo firme mi anterior providencia por la que
se ordena caducar este expediente de registro minero por falta
de presentación de papel de pagos al Estado para remito-
go de las pertenencias demarcadas y timbre del título de propie-
dad correspondiente venga en declarar franco y registra-
de el terreno perteneciente al mismo previniendo 1º que con-
forme a lo establecido por R.D. de 13 de Abril de 1917 podran
ser presentadas nuevas solicitudes dentro de los dos dias siguientes
a los ocho que segun preceptua el Art. 149 del Reglamento
General vigente para el regimen de la mineria han
de transcurrir para que esta providencia surta sus efectos
gales 2º que si se presenta un solo solicitante sera admiti-
da y tramitada su solicitud y si se presentan varios sean
admitidos y tramitados todos ellos observando entre los
mismos publica licitacion previa las notificaciones y presen-
tacion de la fianza que dicho R.D. determina y 3º que
las horas de oficina durante las que podran ser presenta-
das las solicitudes seran de diez a tres los dias laborables

Pamplona 29 Agosto 1918.

El Gobernador.

Eni de Guayra

